

Segunda. La Asamblea Constituyente, en idéntico plazo, convocará a todos los representantes de las Entidades mancomunadas con el único objeto de constituir el Pleno y de nombrar al Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad, actuando de Secretario el que lo sea del Ayuntamiento donde se celebre la sesión.

#### DISPOSICION FINAL

Unica. En lo no previsto en los presente Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la legislación para las Entidades Locales.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría general Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías y fechas y con las especificaciones que se relacionan, destinadas a la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de enero de 2000.

#### ANEXO

ENTIDAD LOCAL	FECHA DE CONCESIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
		GASTOS CORRIENTE	GASTOS DE INVERSION
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	15 de Septiembre de 2000	<b>506.000</b>	
		506.000	
Excmo. Ayuntamiento de Granada	11 de Diciembre de 2000	<b>2.519.125</b>	
		769.125	1.750.000
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	19 de Septiembre de 2000	<b>1.133.500</b>	
		655.500	478.000

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 425/2000, interpuesto por don José Luis Pegalajar Raya ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 425/2000 contra la Resolución de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se denegaba la adscripción provisional del interesado mediante su reingreso al servicio activo en puestos que han sido convocados a concurso.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 425/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOE y BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse

en el referido Tribunal en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se concede subvención excepcional en especie al Reino de Marruecos para el equipamiento de dos aulas de formación en las ciudades de Oudja y Chefchaouen.*

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de la Presidencia, está desarrollando un Programa de Cooperación al Desarrollo Local con el Reino de Marruecos, a través del Ministerio del Interior Marroquí (Dirección General de la Formación de Cuadros), para el fomento del desarrollo local.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como Organismo competente para la Formación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma, ha sido designado y financiado por la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior de la Consejería de la Presidencia, del desarrollo del Programa MEDELCO.

La realización de las actividades del dicho programa aconsejaban la instalación de dos aulas en dos Centros de Formación del País vecino, que favorecieran la realización de actividades formativas para el personal de las colectividades locales marroquíes.

Para ello, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

1.º Declarar excepcional la subvención en especie, conforme al art. 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el equipamiento de dos aulas en las ciudades de Oudja y Chefchaouen.

2.º Dicho equipamiento se adquirirá con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.01.00.790.00.13A.1.

3.º El Ministerio del Interior Marroquí, a través de la Dirección General de Formación de Cuadros, se compromete a dar el uso que en los sucesivos Acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Programa MEDELCO se estipule para los equipamientos que se subvencionan por la presente Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan. Y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención de Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/171/99/CA.  
Beneficiario: Jesús Sánchez Pérez.  
Municipio: Chiclana (Cádiz).  
Subvención: 1.038.960.

Cádiz, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 538/2000, interpuesto por doña Carmen Higuera González ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Higuera González recurso contencioso-administrativo abreviado número 538/2000 contra la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al Concurso Extraordinario de acceso a la condición de personal laboral con carácter indefinido en plazas pertenecientes a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, convocado mediante Orden de la Consejería de

Gobernación y Justicia de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el mencionado Juzgado, a costa de la actora, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado número 538/2000, interpuesto por doña Carmen Higuera González.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Asistencia Técnica.

Expediente: AT.05.CA/00.  
Beneficiario: Casa y Ocio, S.L.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Subvención: 1.983.853 ptas.

Cádiz, 13 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*ACUERDO de 27 de noviembre de 2000, de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados en Anexo.*

De conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con el original, corresponde a las jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas al Servicio de Estudios e Iniciativas de Empleo, dependiente de la Dirección General de Empleo e Inserción de esta Consejería, la compulsión de una gran cantidad de documentos necesarios para la gestión de expedientes está generando un gran volumen de trabajo en la tramitación de los mismos. Por ello es preciso, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia de conformidad con lo que al respecto